



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de noviembre de 2021.

Acta N°38
Res. N° 2803/02
Exp. N° 2021-25-1-004626
DSPP/vm/dbh/pm

VISTO: las notas del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguay de fechas 13 de octubre y 19 de octubre de 2021, donde solicitan una trasposición de créditos en el Proyecto de Funcionamiento 043 "PAEPU" del Grupo 0 "Servicios Personales" al Grupo 1 "Bienes de Consumo", Financiación 1.1 "Rentas Generales;

CONSIDERANDO: I) que la trasposición solicitada, asciende a \$ 4.500.000 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil), dentro del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 043 "PAEPU" del Grupo 0 "Servicios Personales" al Grupo 1 "Bienes de Consumo", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

II) que según informe del Proyecto PAEPU que luce a fojas 1, el crédito superavitario del Grupo 0 "Servicios Personales" a trasponer, responde a las compensaciones de los funcionarios del Componente de Formación en Servicio del Proyecto, que en el 2019 el entonces, Consejo de Educación Primaria define una reestructura del Componente en Formación en el 2020, lo que significa una disminución del número de formadores;

III) que el destino en el Grupo 1 "Bienes de Consumo" es la adquisición de bienes de consumo para las escuelas;

IV) que a fs. 6, se adjunta copia de la Afectación SIIF N° 2797, a fin de reservar los créditos para atender la trasposición de obrados;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no opone reparo a la trasposición solicitada;

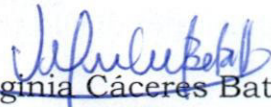
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

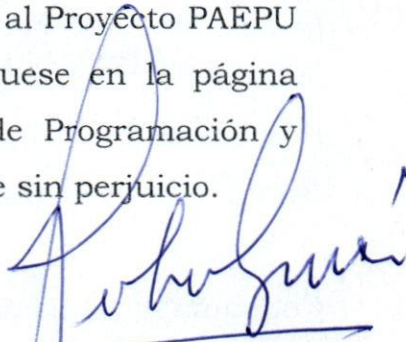
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	043 - "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya"	042/014	Compensación por permanencia a la orden	3.016.640
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	35.898
			059/000	Sueldo anual complementario	254.368
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	125.000
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	644.846
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	33.069
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	228.177
			087/000	Aporte patronal a FONASA	152.627
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	9.375
Total Programa/Proyecto Reforzante					4.500.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	043 - Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya	1	Bienes de Consumo	4.500.000
Total Programa/Proyecto Reforzado					4.500.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, al Proyecto PAEPU y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, oportunamente archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP-CODICEN